



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2969-R-UNICA-2018

Ica, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Acta de Asamblea de Decanos del 28 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, en el Capítulo VII.- de la ley N° 30220, establece que el Gobierno de la Universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La asamblea Universitaria; 55.2 Consejo Universitario; 55.3 el Rector; 55.4 Consejo de Facultad; 55.5 Los Decanos;

Que, el artículo 58° de la precitada Ley establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la



universidad, y, está integrado por: 58.1 El Rector, quien lo Preside; 58.2 Los Vice Rectores; 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos (Elegidos por y entre ellos); 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado; 58.5 Los representantes de los estudiantes; 58.6 Un representante de los Graduados;

Que, el inciso c) del artículo 194° del Estatuto Universitario, determina que el Consejo Universitario está integrado por un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos por un periodo de dos (2) años;

Que, de conformidad al inciso j) del artículo 529° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, son causales de vacancia al cargo de las autoridades de la UNICA, entre otras, la siguiente: Inasistencia injustificada a la convocatoria de tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternas a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio N° 0100-CEU-UNICA-2018 del 26 de Diciembre de 2018, el Comité Electoral Universitario, manifiesta de acuerdo al Oficio N° 1493-R-UNICA-2018 del Rector de la UNICA, donde manifiesta que respecto a la inasistencias de los Decanos en reiteradas ocasiones a las Sesiones de Consejo Universitario, el Comité Electoral OPINA: que la situación descrita está encuadrado dentro de las normas que nos confiere el marco legal que rige exclusivamente para estas situaciones, por lo que se debe aplicar el Art. 529° inciso j) del Reglamento General de la UNICA, debido a que los Decanos que han infringido las normas y Reglamento de La UNICA;

Que, con Informe N° 1916-DGAL-UNICA-2018 del 28 de Diciembre de 2018, el Director de la oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Que se debe aplicar indistintamente a los miembros del Consejo Universitario que incurran en Inasistencia injustificada a la convocatoria de tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternas al Consejo Universitario; de conformidad con el artículo 529° inciso j) del Reglamento General de Matrícula de la UNICA, corriéndoles traslado a los miembros que hayan incurrido en dicha causal para que formulen su descargo correspondiente, a efectos de o restringirle su sagrado derecho a la defensa y al debido proceso;

Que, el 28 de Diciembre de 2018 se reunieron los Decanos electos en presencia del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien informa a la Asamblea de Decanos de las Facultades de la Universidad que se ha transmitido mediante Carta Notarial el Cuadro de Inasistencia a las Sesiones de Consejo Universitario a los Decanos miembros del Colegiado: Dr. Timoteo Torres Pinchi; Decano de la Facultad de Agronomía, al Mag. José Ernesto Torres Campos; Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales y al Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, y Petroquímica, quienes deben presentar sus descargos



correspondientes en el plazo de 24 horas. Donde los 3 Decanos en mención han cumplido con presentar sus descargos mediante Carta Notarial remitida al Señor Rector;

Que, asimismo en la Asamblea de Decanos se designa a un Director de Debate responsabilidad recaída en el Dr. Carlos Hermogenes Sotelo Donayre Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien ante lo debatido en la Asamblea de Decanos, pone a consideración la aplicación del Artículo 529°, inciso j) del Reglamento General de la UNICA a los Decanos integrantes del Consejo Universitario que tienen inasistencias a las sesiones del Consejo Universitario, según se indica: Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI: 06 inasistencias, Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS: 07 inasistencias y Mag. MARCO ANTONIO MENDOZA MELGAR: 05 inasistencias; siendo así sometido a votación la propuesta, teniendo el siguiente resultado: A favor: 14 votos, En contra: 00 votos y Abstenciones: 04 votos; por lo tanto se acuerda por mayoría absoluta: “Declarar la vacancia de los Decanos integrantes del Consejo Universitario: Dr. Timoteo Torres Pinchi, Decano de la Facultad de Agronomía, Mag. José Ernesto Rojas Campos, Decano de la Facultad de Economía y Negocios Internacionales y Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica; por incumplimiento del Artículo 529°, inciso J) del Reglamento General de la UNICA”;

Que, asimismo el 28 de Diciembre de 2018 en Asamblea de Decanos de acuerdo a lo señalado líneas arriba, el Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica invoca a los Decanos presentes la designación de los 3 Decanos con la finalidad que el Consejo Universitario se encuentre en funciones, debiéndose designar el Comité Electoral quienes proceden a llevar adelante el proceso de elección, donde se designa por aclamación a los siguientes: Dr. Carlos Hermogenes Sotelo Donayre en calidad de Presidente, Dr. William Eberth Rios Zegarra y Dr. José Luis Donayre Pasache, quienes procedieron a instalar y realizar el acto eleccionario; resultando electos los siguientes Decanos: Dr. Fredy Benito Díaz López (14) votos, Dra Luisa Elizabeth Vargas Reyes (13 votos) y Dra. Rosario Belermina Bendezu Herencia (09 votos);

Estando a la Sesión de Asamblea de Decanos de fecha 28 de Diciembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el Acuerdo y Proceso Electoral realizado por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.



Artículo 2°.- DESIGNAR a los siguientes Decanos electos como miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución.

1. **Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ**
Decano de la Facultad de Medicina Humana
2. **Dra. LUISA ELIZABETH VARGAS REYES**
Decana de la Facultad de Psicología
3. **Dra. ROSARIO BERLEMINA BENDEZU HERENCIA**
Decano de la Facultad de Arquitectura

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Portal de Transparencia de la UNICA, a efectuar la publicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL